

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 916

SANTIAGO, 4 de agosto de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambas del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7) letra l) del D.S. 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante licitación pública N° 4851-1-L120, licitó la adquisición de “Seguros para obras de arte Exposición Laura Rodig” para el Museo Nacional de Bellas Artes, proceso declarado desierto, mediante Resolución Exenta N° 24 de fecha 14 de enero de 2020.
2. Que, con fecha 24 de enero de 2020, mediante Resolución Exenta N° 118, se aprobó el Trato Directo con la empresa Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional Seguros S.A. Rut N° 96.654.180-6 para la contratación de seguros todo riesgo modalidad “clavo a clavo”, es decir, que ampare los bienes objetos del seguro desde el retiro desde su posición de origen hasta su retorno final al mismo lugar, incluyendo todas las fases de manipulación, tránsito y exhibición intermedias de cinco obras de arte en préstamo, cuatro de la colección del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) Facultad De Artes de la Universidad de Chile y una obra de la Colección del Museo Palacio Vergara, Viña del Mar, en el marco de la exposición denominada “*Lo que el alma hace al cuerpo el artista hace al pueblo*”, de la artista chilena Laura Rodig, que se exhibió en el Museo Nacional de Bellas Artes, inicialmente ,entre el 15 de enero y el 31 de marzo de 2020.
3. Que, debido a la actual situación sanitaria, provocada por la pandemia del Covid 19, que afecta a nuestro país y al mundo, las obras no han podido retornar a sus lugares de origen requiriendo ser debidamente resguardadas ante la posibilidad de cualquier daño que puedan sufrir mientras se encuentren en las salas expositivas del MNBA, aun cuando el Museo se encuentre cerrado temporalmente.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 718 del 9 de junio de 2020, se aprobó el Trato Directo para la extensión de los plazos del seguro contratado entre el 12 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2020 por la suma de **20,5 UF (veinte coma cinco fomento) IVA incluido**.
5. Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado y considerando que a la fecha la situación sanitaria no ha variado, se requiere y recomienda la extensión de los plazos de los seguros contratados con la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional Seguros S.A. Rut N° 96.654.180-6 entre el 30 de junio y el 15 de agosto de 2020.

6. Que, en virtud de lo anterior, la cotización para esta extensión asciende a la suma de 12.21 UF (doce coma veintiuna unidades de fomento) IVA incluido, valor que se ajusta a los recursos disponibles.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** la ampliación de contratación por trato directo con la Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional Seguros S.A. Rut N° 96.654.180-6, por el servicio de contratación de **“Seguros todo riesgo modalidad Clavo a Clavo para el Museo Nacional de Bellas Artes”**, para la exposición de la Artista Visual Chilena Laura Rodig, por el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2020 y el 15 de agosto de 2020, por la suma de **12,21 UF (doce coma veintiuna unidades de fomento) IVA incluido**, valor que en pesos chilenos se determinará por la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **12,21 (doce coma veintiuna unidades de fomento) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 22, ítem 10 y asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2020.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Adquisición Pública www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/FPO/YDL/ABU/mkg

DISTRIBUCIÓN:

- Museo Nacional de Bellas Artes
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Abastecimiento y Logística.
- MNBA. Adquisiciones.
- Oficina de Partes SNPC.